



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Carlos Andrés Herrera Betancourt
Demandado	Shamir Andrés Herrera Rey representado por su progenitora Sandra Julieth Rey Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00605 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Febrero dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 18 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

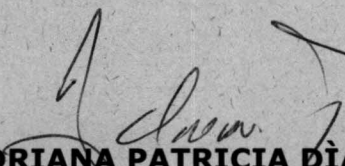
Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN al menor Shamir Andrés Herrera Rey, a su progenitora Sandra Julieth Rey Sánchez, y al señor Carlos Andrés Herrera Betancourt, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a la representante legal del menor Shamir Andrés Herrera Rey que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 386 numeral 5º del Código General del Proceso, se suspende el pago de las obligaciones alimentarias que estén a cargo Carlos Andrés Herrera Betancourt y a favor del menor Shamir Andrés Herrera Rey, como quiera que con la demanda se aportó prueba de los resultados de la toma de muestras genéticas, la cual concluyó que el demandante se encuentra excluido de la paternidad que reconoció respecto del menor Shamir Andrés Herrera Rey.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 10 = 3 FEB 2017

AYELETH PRIETO PADILLA